



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00168-00

DEMANDANTE: LUZ ELENA MALDONADO SIERRA
DEMANDADOS: DIEGO FELIPE VALDES MORENO
LUZ DARY PEÑA HERNÁNDEZ

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 82 num 1, art. 84 num. 1, art. 90 num. 2 del C.G.P. y las del Decreto Ley 806 de 2020, **alléguese** nuevo poder en el que el apoderado de la actora, señor William Orlando Nieto Navarrete, especifique:

1. La designación del juez que dirigirá el proceso, porque en el caso si es de mínima cuantía, este sería el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
2. La cuantía del proceso que aquí se intenta (mínima /menor).
3. La dirección del correo electrónico del apoderado.
4. La totalidad de las partes demandadas, nótese que en la demanda son dos los demandados mientras que en el poder figura uno.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el canon 8 del Decreto Ley 806 de 2020, **ajústese** el acápite de notificaciones en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde a la utilizada por la persona a notificar (parte demandada), igualmente informará la forma como la obtuvo.

TERCERO: Adecúese el cuaderno de medidas cautelares dirigiéndose al juez correspondiente.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.33
Fijado hoy trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría